Departamento
Ejecutivo

DECRETO Nº 136/2.024.

CONCORDIA, 24/01/2.024.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Nº 38226 Orgánica de las Secretarías y Subsecretarias, y Decreto Nº 1757/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 38226/23 se aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de las distintas Secretarías, Jefatura de Gabinete y Secretaria General de la Presidencia Municipal.

Que por Decretos Nº 1757/23, se nombraron los distintos funcionarios con responsabilidades de Subsecretarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que es necesario modificar la situación de revista del Subsecretario de Servicios Públicos a los efectos jurídicos correspondientes.

Que asimismo y de acuerdo a las funciones que desempeña, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente asignarle gastos de representación.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso II) u, de la Ley Provincial 10.027 y su modificatoria –Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 2° del Decreto 1757/2023, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: Desígnese Subsecretario de Servicios Públicos al Sr. RAMIREZ ROBERTO OSCAR, DNI N° 18.346.965 para el desempeño de las funciones asignadas en el Título III, Capítulo IV, Artículo 26° de la Ordenanza N° 38.226/23. Establézcase que la designación aludida precedentemente será sin liquidación de haberes.

Artículo 2º: Mantener firme el resto del contenido del Decreto N° 1757/2023.

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Departamento
Ejecutivo

Artículo 3: Asígnese al Sr. RAMIREZ ROBERTO OSCAR, DNI N° 18.346.965 para el desempeño de las funciones asignadas en el Título III, Capítulo IV, Artículo 26° de la Ordenanza N| 38.226/23 un adicional no remunerativo de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000) a liquidarse en el Código 600 a fin de cubrir gastos de representación jerárquica, a partir del 10 de diciembre de 2023, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos..

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

Arq. Osvaldo Perez Hatpum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
INTENDENTE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA